

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	3
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
ÁREA FINANCIERA	4
Generales	4
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área Financiera	4
Área Técnica	6
Limitaciones al alcance	7
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
Información Financiera y Presupuestaria	7
Caja y Bancos	7
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	9
Inversiones Financieras	9
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Ingresos	9
Egresos	9
Modificaciones presupuestarias	10
Otros Aspectos	10
Plan Operativo Anual	10
Donaciones	10
Préstamos	11

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	11
Sistema de Contabilidad Integrada	11
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	11
Sistema Nacional de Inversión Pública	11
Sistema de Guatenóminas	12
Sistema de Gestión	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	13
Hallazgos relacionados con el Control Interno	16
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	244
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	249
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	814
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	814



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Aldo Estuardo García Morales

Ministro

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2016, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

1. Conformación incompleta de expedientes (Hallazgo No. 1)
2. Deficiente control en el archivo de documentos (Hallazgo No. 2)
3. Deficiencias de control (Hallazgo No. 3)
4. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables (Hallazgo No. 4)



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

5. Duplicidad de funciones (Hallazgo No. 1)
6. Falta de nombramiento para el cumplimiento de funciones (Hallazgo No. 2)
7. Falta de control en la rendición de cheques (Hallazgo No. 3)
8. Falta de control en la emisión de contratos (Hallazgo No. 4)
9. Informes de labores deficientes (Hallazgo No. 5)
10. Deficiencias en la conformación de expedientes en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- (Hallazgo No. 6)
11. Falta de control en el consumo de combustible en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- (Hallazgo No. 7)

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

12. Falta de Control Interno (Hallazgo No. 1)
13. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos (Hallazgo No. 2)
14. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables (Hallazgo No. 3)

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

15. Atraso en la rendición de formularios (Hallazgo No. 1)
16. Falta de Registros Oportunos (Hallazgo No. 2)
17. Emisión de cheques a nombre de funcionarios y empleados para pago de proveedores (Hallazgo No. 3)
18. Deficiencias en el registro de cupones de combustible (Hallazgo No. 4)
19. Falta de registro, archivo y control de expedientes (Hallazgo No. 5)
20. Falta de intervención de Auditoría Interna (Hallazgo No. 6)
21. Falta de segregación de funciones (Hallazgo No. 7)
22. Bienes adquiridos sin utilizar (Hallazgo No. 8)
23. Falta de seguimiento a recomendaciones (Hallazgo No. 9)
24. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior (Hallazgo No. 10)
25. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables (Hallazgo No. 11)

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO

26. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables (Hallazgo No. 1)

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL



27. Falta de manual de normas y procedimientos (Hallazgo No. 1)

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION POR CABLE

28. Falta de segregación de funciones (Hallazgo No. 1)

**INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA,
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA**

29. Deficiencias en control de vehículos (Hallazgo No. 1)

30. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables
(Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

31. Deficiencias en archivo de documentación (Hallazgo No. 1)

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

32. Libros no autorizados (Hallazgo No. 1)

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA FONDETEL

33. Informes de labores deficientes (Hallazgo No. 1)

34. Falta de segregación de funciones (Hallazgo No. 2)

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

35. Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario (Hallazgo No. 1)

36. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables
(Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

37. Deficiente seguimiento a saldos sin movimiento en cuentas contables
(Hallazgo No. 1)

Guatemala, 15 de mayo de 2017

virtud que aduce que la administración actual está realizando las gestiones necesarias para cumplir con la regularización de las cuentas 1133 Anticipos a proveedores y contratistas a corto plazo y 1234 Construcciones en proceso.

2. Se confirma el hallazgo a la señora Ligia Prinsesa Porras Garrido, Jefe de la Sección de Presupuesto, ya que no presentó pruebas de descargo sino únicamente oficio de aclaración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO	LIGIA PRINSESA PORRAS GARRIDO	7,974.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	EDGAR MARINELI RUBIO (S.O.A)	18,560.00
Total		Q. 26,474.00

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL

Hallazgo No. 1

Falta de manual de normas y procedimientos

Condición

En la Unidad ejecutora 207, Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, programa 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, se determinó que no existe Manual de puestos, funciones y procedimientos, que regulen las actividades administrativas y operativas de la Entidad.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."



Causa

El Director General, el Subdirector Técnico y el Encargado de Planificación no le han dado cumplimiento a los aspectos legales aplicables en la elaboración, autorización, implementación y aplicación de los Manuales citados.

Efecto

Riesgo de que las actividades administrativas y operativas se realicen sin tener lineamientos dictados por la autoridad competente.

Recomendación

El Ministro debe girar órdenes al Director General, Subdirector Técnico y al Encargado de Planificación, a efecto que se elaboren los Manuales de Normas y Procedimientos de la Institución, para su implementación de forma inmediata.

Comentario de los Responsables

1-En nota S/N de fecha 03 de mayo de 2017, Claudio Isaí Álvarez Jacobs de quien fungió como Director General durante el período del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Que a partir del 19 de febrero del año 2016 se me nombro para dirigir la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional. Desde el inicio de mi gestión se continuo apoyando y promoviendo la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de esta Dirección General como consta en el OFICIO-AS-DGRTN-32-2016/fyg en la que se remitió a la Coordinadora Unidad Sectorial de Planificación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda los manuales de Organización y funciones para su correspondiente revisión. Se enviaron OFICIO-AS-DGRTN-46-2016/fyg y OFICIO-AS-DGRTN-52-2016/fyg a la Coordinadora Unidad de Planificación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la que se remitió el proyecto de reglamento orgánico interno de esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional para su aprobación instrumento administrativo para darle vida a la estructura orgánica y al mismo tiempo los manuales de organización; manuales de funciones y procedimientos. Estos deben de ser aprobados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como la máxima autoridad nominadora de la Entidad. Estando a la espera de su aprobación, En el momento de su aprobación estos manuales se divulgaran, se implementaran para que cada colaborador cumpla con las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo. Por lo anteriormente expuesto estoy cumpliendo con la Normas Generales de Control Interno norma 1.10 citada. Solicito que se dé por atendido y desvanecido el presente posible hallazgo."

2-En oficio .048/2017/DGRTN/SDT/-JEMM/yc de fecha 03 de mayo de 2017, José Eduardo Melgar Moreno de quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Al respecto me



permiso informar: Con fecha uno de junio de 2016 se envió oficio DGRTN/04/JEM/yc al señor Director General en la que se le solicita girar sus instrucciones a efecto de gestionar la aprobación de manuales de funciones y procedimientos para los diferentes departamentos a cargo de la subdirección técnica de esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional En oficio DGRTN/278/2016/CIAJ/mg se me informa por parte del Director General que efectivamente ha enviado a la Unidad Sectorial de Planificación del Ministerio del Ramo la revisión de los manuales que incluyen a los departamentos de esta Subdirección Técnica Por lo anteriormente expuesto se evidencias de la gestión realizada para la implementación de manuales de puestos, funciones y procedimientos para regular las actividades, solicito se dé por atendido y desvanecido este posible hallazgo se...de los oficios expuestos."

3-En nota S/N de fecha 03 de mayo de 2017, Carlos Manuel Ponce Estrada quien fungió como Encargado de Planificación durante el período del 04 de enero al 29 de febrero de 2016, manifiesta: "Al respecto me permito informar: Con la condición en la Unidad ejecutora 207, Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, programa 15 Servicios de Radiodifusión y televisión, donde se determinó que no existe Manual de puestos, funciones y procedimientos, que regulen las actividades administrativas y operativas de la Entidad, el mismo se ha envió para su revisión y aprobación a USEPLAN con la Licenciada Luz María Urcuyo, según oficio DGRTN/241/2015/JJR/gg de fecha 06 de abril del 2015 Volviéndose a enviar donde se puede demostrar la espera de la aprobación en los oficios DGRTN/805/2015/JJR/mg dirigido al Licenciado Gustavo Adolfo Rodríguez, auditor Independiente de la Contraloría General de Cuentas con fecha 17 de noviembre de 2015, y también en el oficio DGRTN/709/2015/JJR/mg dirigido a la Unidad de Administración Financiera-UDAF del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda con fecha 2015 En mi respuesta al oficio DGRTN/078/2016/RRHH/CIAJ/ccg de fecha 24 de febrero de 2016, de señor director en funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, le hago un resumen de cómo se encuentra el proceso del manual de operaciones y funciones, hasta el mes de febrero del 2016, último mes que preste servicios para esa entidad."

Comentario de Auditoría

1-Se confirma el hallazgo para Claudio Isaí Álvarez Jacobs de quien fungió como Director General durante el periodo del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2016, porque en sus comentarios manifiesta que están en proceso de revisión, por lo que se confirma que la Institución no cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos.

2-Se confirma el hallazgo para José Eduardo Melgar Moreno de quien fungió como Subdirector Técnico durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de



2016, porque en sus comentarios afirma que no se han aprobado los Manuales de Normas y Procedimientos para la Institución, ya que se encuentran en proceso y cuando los aprueben se implementarán.

3-Se confirma el hallazgo para Carlos Manuel Ponce Estrada quien fungió como Encargado de Planificación durante el periodo del 04 de enero al 29 de febrero de 2016, porque en sus comentarios manifiesta que únicamente dio inicio a las gestiones en el 2015, se evidencia que al mes de febrero 2016 no le dio seguimiento a la revisión de los Manuales que fueron enviados para su revisión a Useplan.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PLANIFICACION	CARLOS MANUEL PONCE ESTRADA	3,250.00
SUBDIRECTOR TECNICO	JOSE EDUARDO MELGAR MORENO	3,250.00
DIRECTOR GENERAL	CLAUDIO ISAI ALVAREZ JACOBS	4,500.00
Total		Q. 11,000.00

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION POR CABLE

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

En la Unidad Ejecutora 208, Unidad de Control y Supervisión –UNCOSU-, al evaluar la separación de funciones del personal Administrativo y Financiero se determinó que no existe un Encargado de Compras, función que viene ejerciendo el Contador de la Unidad. Así mismo no hay Encargado de Personal, labor que ejerce el Director de la Unidad, como se menciona en el oficio No. CONTAFIN-017-2017/AGRM de fecha 23 de febrero de 2017.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a)



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Aldo Estuardo García Morales
Ministro
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda al 31 de diciembre de 2016, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

DIRECCION SUPERIOR

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas (Hallazgo No. 1)
2. Falta de publicación de contratos de arrendamiento en el portal de información pública (Hallazgo No. 2)



DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

3. Manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones no aprobado (Hallazgo No. 1)
4. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario (Hallazgo No. 2)
5. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente (Hallazgo No. 3)
6. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad (Hallazgo No. 4)
7. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas (Hallazgo No. 5)
8. Falta de Mantenimiento del Tramo de la Ruta CA-1 Oriente, acceso a Jutiapa (Hallazgo No. 6)

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

9. Falta de publicación en Guatecompras (Hallazgo No. 1)
10. Asignación de actividades administrativas y manejo de fondos a personal temporal contratado con cargo al renglón 029 (Hallazgo No. 2)
11. Profesionales sin la calidad de colegiado activo (Hallazgo No. 3)
12. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones (Hallazgo No. 4)
13. Deficiencias en la elaboración de bases de cotización y/o licitación (Hallazgo No. 5)
14. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios al efectuar pagos de proyectos contratados (Hallazgo No. 6)
15. Falta de idoneidad de los miembros de la junta calificadora en los eventos de Licitación y Cotización (Hallazgo No. 7)
16. Deficiencias en la elaboración de bases de cotización y/o licitación (Hallazgo No. 8)
17. Falta de documentación requerida (Hallazgo No. 9)
18. Falta de la prestación del servicio de control de pesos y dimensiones (Hallazgo No. 10)
19. Modificación a los costos estimados de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- (Hallazgo No. 11)
20. Asignaciones improcedentes de combustible (Hallazgo No. 12)

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

21. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 1)



22. Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa (Hallazgo No. 2)

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

- 23. Falta de elaboración de contratos (Hallazgo No. 1)
- 24. Deficiencia en el manejo de fondos de Caja Chica (Hallazgo No. 2)
- 25. Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa (Hallazgo No. 3)
- 26. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 4)
- 27. Libro de inventario no actualizado (Hallazgo No. 5)
- 28. Delegación de función pública (Hallazgo No. 6)
- 29. Saldo de fondos pendientes de liquidar (Hallazgo No. 7)
- 30. Personal ajeno a la entidad autorizando gastos (Hallazgo No. 8)
- 31. Personal que laboró sin contrato administrativo (Hallazgo No. 9)
- 32. Contratación de personal temporal renglon 029, nombrado como representante suplente ante organismo internacional (Hallazgo No. 10)
- 33. Personal 029 con funciones en dirección y decisión (Hallazgo No. 11)
- 34. Pagos improcedentes (Hallazgo No. 12)
- 35. Pago improcedente de primas a póliza de seguro Carencia de Avalúos y Estudios Técnicos para establecer monto de Seguro y Prima de Pago (Hallazgo No. 13)
- 36. Incumplimiento a cláusulas de contrato (Hallazgo No. 14)
- 37. Falta de adendum de ampliación del plazo contractual (Hallazgo No. 15)

UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO

- 38. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones (Hallazgo No. 1)
- 39. Personal 031 desempeñando funciones distintas a las descritas en el contrato (Hallazgo No. 2)
- 40. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario (Hallazgo No. 3)

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL

- 41. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 1)
- 42. Atraso en la rendición de formas oficiales (Hallazgo No. 2)
- 43. Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios (Hallazgo No. 3)
- 44. Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa



y operativa (Hallazgo No. 4)

UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION POR CABLE

45. Falta de publicación en GUATECOMPRAS (Hallazgo No. 1)
46. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 2)
47. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones (Hallazgo No. 3)
48. Personal 029 con funciones administrativas y operativas (Hallazgo No. 4)

INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGIA, VULCANOLOGIA, METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

49. Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa (Hallazgo No. 1)
50. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 2)
51. Falta de publicación en Guatecompras (Hallazgo No. 3)

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

52. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 1)
53. Contratación de personal temporal laborando en otra Unidad Ejecutora y/o dependencia (Hallazgo No. 2)
54. Falta de Reglamento Interno de Trabajo (Hallazgo No. 3)

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA FONDETEL

55. Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna (Hallazgo No. 1)
56. Falta de constancia de inscripción de precalificados (Hallazgo No. 2)
57. Falta de publicación en GUATECOMPRAS (Hallazgo No. 3)
58. Manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones no aprobado (Hallazgo No. 4)
59. Contratación de personal temporal laborando en otra unidad ejecutora y/o dependencia. (Hallazgo No. 5)
60. Falta de reclamo de seguro (Hallazgo No. 6)
61. Pagos improcedentes de servicios telefónicos (Hallazgo No. 7)
62. Vehículos asegurados en estado inactivo y en mal estado (Hallazgo No. 8)
63. Vehículos no registrados a nombre de la entidad (Hallazgo No. 9)
64. Activos transferidos a otras unidades ejecutoras sin haber realizado el trámite de baja (Hallazgo No. 10)
65. Falta de estructura organizativa (Hallazgo No. 11)



66. Usurpación de calidad (Hallazgo No. 12)

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

67. Contratación de personal temporal que tiene varios contratos simultáneamente (Hallazgo No. 1)

68. Falta de publicación en GUATECOMPRAS (Hallazgo No. 2)

69. Falta de constancia de precalificado (Hallazgo No. 3)

70. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones (Hallazgo No. 4)

71. Vehículos no registrados a nombre de la entidad (Hallazgo No. 5)

72. Incumplimiento en la obligación de efectuar retención del Impuesto al Valor Agregado -IVA- (Hallazgo No. 6)

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

73. Falta de manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones (Hallazgo No. 1)

74. Pago de honorarios soportado con facturas emitidas fuera del plazo de vigencia que no cumple requisitos legales (Hallazgo No. 2)

75. Falta de publicación en GUATECOMPRAS (Hallazgo No. 3)

Guatemala, 15 de mayo de 2017



El presente hallazgo se notificó con el número 4 y en el Informe le corresponde el número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	ALVARO STEVEN GARCIA MATIAS	2,207.70
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	EDGAR RENE GOMEZ CIVIDANIS	8,996.00
Total		Q. 11,203.70

DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL

Hallazgo No. 1

Falta de constancia de inscripción de precalificados

Condición

En la Unidad ejecutora 207, Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, programa 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, al examinar conforme muestra el renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció que se contrató personal para prestar servicios de asesoría y consultoría, por un monto de Q392,000.00, sin embargo se confirmó en la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN-, que dichos contratistas no están inscritos en el Registro de Precalificados de consultores como se detalla a continuación:

No	CONTRATISTA	ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA	No. DE ACTA/CONTRATO	REGLON PRESUPUESTARIO	VALOR TOTAL
1	Daniel Alejandro Urzua Erazo	Asesoría Legal en asuntos Administrativos	34-2016-029-DGRTN	029	64,000.00
2	Carlos Alberto Tobal Cerna	Asesoría de Auditoría Interna	33-2016-029-DGRTN	029	56,000.00
3	Federico Yoc García	Asesorar en las actividades de calidad de gasto,	45-2016-029-DGRTN	029	88,000.00



		área financiera y ejecución física de la Dirección General			
4	Javier Abidan García Vásquez	Asesorar en la ejecución del presupuesto	36-2016-029-DGRTN	029	144,000.00
5	Claudia Elizabeth Benavente Ramírez	Asesorar en prensa para la radio TGW	Acta Administrativa No. SCSP-198/2016	029	40,000.00

Criterio

El Artículo 76 Requisitos de Precalificación, establece: "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de Precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley..."

El Acuerdo Gubernativo No. 28-99 del Presidente de la República, Reglamento del Registro de Precalificados de Consultores, Artículo 3 Definiciones establece:

- "a) CONSULTORÍA: es la prestación de servicios profesionales especializados, que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financiero, de organización, administración, auditoría e investigación.
- b) CONSULTORES: Los encargados de la prestación de servicios de consultoría que podrá ser ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes de la República. Cuando en este Reglamento se utilice la palabra "Consultores", se entenderá que comprende indistintamente a las personas indicadas. Asimismo, se puede utilizar a "Firmas Consultoras" cuando se refiera a las personas jurídicas y "Consultores Individuales", cuando se hace referencia a las personas naturales.
- c) SERVICIOS DE APOYO: Son servicios de apoyo a consultoría los auxiliares que no aplican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotérmicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales."

Causa

La Encargada de Recursos Humanos, no veló por el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en el proceso de presentación y evaluación de la documentación, previo a la contratación de personal para la prestación de



servicios de asesoría.

Efecto

Riesgo de contratar personal que no reúna las calidades necesarias según su especialidad, para prestar dichos servicios.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que en la contratación de personal se cumpla con lo establecido en la legislación vigente.

Comentario de los Responsables

1. En nota s/n de fecha 02 de mayo de 2017, la señora Claudia Cuevas de Barrientos, quien fungió como Encargada de Recursos Humanos durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "En virtud de lo manifestado en dicho Artículo, considero que dicha inscripción en la Secretaría de Planificación y Programación segeplan no aplica para el presente caso (falta de constancia de inscripción de precalificados), ya que dicho personal por la naturaleza de la prestación de sus servicios técnicos y/o profesionales, están contratados bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y no participan en cotizaciones o licitaciones públicas adscritas a Guatecompras, ni en la elaboración de proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación que son características básicas de una consultoría; circunscribiéndose única y específicamente en brindar Asesoría Legal en Asuntos Administrativos, Auditoría Interna, Actividades de Calidad de Gasto, Área Financiera y Ejecución Física, Ejecución de Presupuesto y Asesoría de Prensa para la Radio; siendo ésta última contratación, Numeral 5, Sra. Claudia Elizabeth Benavente Ramírez realizada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia y no por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

Aunado a lo anterior se consideran registros de precalificados los de obra que están a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de acuerdo con lo que estipula la Ley de Contrataciones del Estado. En la categoría de Consultores Precalificados se encuentran: Consultores individuales, empresas con propietario individual, sociedades anónimas, sociedades civiles, sociaciones y fundaciones.

Derivado de lo anterior y de acuerdo a los años que laboré dentro de la Institución, manifiesto que en ningún momento recibí reparo alguno por parte del Ministerio del Ramo relacionado con el presente tema, ni órdenes giradas en donde se describa el procedimiento correspondiente para la aplicación de dicha gestión..."



Comentario de Auditoría

1-Se confirma el hallazgo para la señora: Claudia María Cuevas Gómez quien fungió como Encargada de Recursos Humanos por el período del 04 de enero al 31 de diciembre 2016, porque en sus comentarios solo hace referencia a lo que compete a servicios de consultoría, no así a los consultores que se refiere al presente hallazgo y que están enmarcados en el inciso b) del Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 28-99.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA MARIA CUEVAS GOMEZ	3,142.85
Total		Q. 3,142.85

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA MARIA CUEVAS GOMEZ	1,785.71
Total		Q. 1,785.71

Hallazgo No. 2

Atraso en la rendición de formas oficiales

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-, programa Servicios de Radiodifusión y Televisión, al verificar la rendición de formas oficiales a la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se presentó dentro del plazo establecido de los cinco días siguientes de cada mes, la información se indica a continuación:

MES	FECHA LIMITE	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO
Enero	05 de febrero de 2016	09 de febrero de 2016	04
Abril	06 de Mayo de 2016	10 de Mayo de 2016	04
Junio	07 de Julio 2016	11 de Julio de 2016	01
Julio	05 de agosto 2016	09 de agosto de 2016	02
Agosto	07 de septiembre 2016	12 de Septiembre 2016	03
Septiembre	07 de octubre 2016	10 de octubre de 2016	01
Noviembre	07 de Diciembre 2016	09 de diciembre de 2016	02

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, Artículo 9 FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS establece: "La Contraloría



General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”.

Causa

El Encargado de Tesorería, no cumplió con el plazo establecidos para la entrega de las cajas fiscales ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de que no se le autoricen mas impresiones de Formas Oficiales a la Entidad y ésto afecte en la rendición ante el Ente Fiscalizador.

Recomendación

El Director General debe girar instrucciones al Encargado de Tesorería, para que las rendiciones de formas ante la Contraloría General de Cuentas se realicen en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio DGRTN-DF-TESORERIA-02-2017 de fecha 03 de mayo de 2017 el señor Julio Alejandro Méndez Gutiérrez quien fungió como Encargado de Tesorería, manifiesta: “me permito informarle a la Comisión de Auditoría lo siguiente: La Caja Fiscal del mes de enero de 2016, la fecha límite para entregarla era el día viernes 05 de febrero de 2016 y se entregó el día martes 09 de febrero de 2016, por lo que fue 1 día de atraso y no 4 como se indica en la condición, debido a que tomó en cuenta el fin de semana sábado y domingo y el día que se presentó ya no se incluye como fecha de atraso La Caja Fiscal del mes de abril de 2016, la fecha límite para entregarla era el día viernes 06 de mayo de 2016 y se entregó el día martes 10 de mayo de 2016, por lo que fue 1 día de atraso y no 4 como se indica en la condición, debido a que tomó en cuenta el fin de semana sábado y domingo y el día que se presentó no debe incluirse como fecha de atraso a Caja Fiscal del mes de junio de 2016, la fecha límite para entregarla era el día jueves 07 de julio de 2016 y se entregó el día lunes 11 de julio de 2016, lo cual fue únicamente 1 día de atraso a Caja Fiscal del mes de julio de 2016, la fecha límite para entregarla era el día viernes 05 de agosto de 2016 y se entregó el día martes 09 de agosto de 2016, por lo que fue 1 día de atraso y no 2 como se indica en la condición, debido a que tomó en cuenta el día que se presentó y ese día no debe incluirse como fecha de atraso,La Caja Fiscal del mes de agosto de 2016, la fecha límite para entregarla era el día miércoles 07 de septiembre de 2016 y se entregó el día lunes 12 de septiembre de 2016, por lo que fueron 2 días de atraso y no 3 como se indica en la condición, debido a que tomó en cuenta el día que se presentó y



ese día no debe incluirse como fecha de atraso La Caja Fiscal del mes de septiembre de 2016, la fecha límite para entregarla era el día viernes 07 de octubre de 2016 y se entregó el día Lunes 10 de octubre de 2016, en este caso no existe atraso debido a que tomó en cuenta el día que se presentó y ese día no debe incluirse como fecha de atraso, tomando en consideración el fin de semana La Caja Fiscal del mes de noviembre de 2016, la fecha límite para entregarla era el día miércoles 07 de diciembre de 2016 y se entregó el día viernes 09 de diciembre de 2016, por lo que fue 1 día de atraso y no 2 como se indica en la condición, debido a que tomó en cuenta el día que se presentó y ese día no debe incluirse como fecha de atraso, Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Comisión de Auditoría objetividad en este hallazgo, ya que como argumenté en los párrafos anteriores, los días de atraso en la presentación de la Caja Fiscal como indica el Auditor Gubernamental Lic. José Antonio Gómez García no es significativo y lo más importante que no limitaron la fiscalización de las operaciones financieras a la Contraloría General de Cuentas...Además informo a la Comisión de Auditoría que mediante Oficio DGRTN-DF-TESORERIA-2016/JAMG de fecha 18 de julio de 2016, solicité al Coordinador Financiero de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, que asignara a otro colaborador para la operatoria del Libro de Bancos, Cajas Fiscales y Conciliaciones Bancarias, debido a que las funciones que realizo en el Área de Tesorería no son compatibles ya que esto debe realizarlo el Área de Contabilidad..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la señor: Julio Alejandro Méndez Gutiérrez, quien fungió como Encargado de Tesorería, durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, porque como el mismo lo indica, sí hubo atraso en la entrega de la Caja Fiscal, ante el Ente Fiscalizador.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE TESORERIA	JULIO ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



Hallazgo No. 3**Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios****Condición**

En la Unidad ejecutora 207, Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, programa 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, al examinar las donaciones recibidas se comprobó que el equipo de radiodifusión otorgado por el Organismo Judicial, por valor de Q67,000.00 no se encuentra registrado en el inventario de la Entidad.

Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Adiciones al Inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición.

De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el número de la orden de compra y pago correspondiente, o si fuere por medio de Fondo Rotativo, indicarlo claramente.

Si los bienes se adquirieron por traslado de otras dependencias, también deberán agregarse al inventario, explicando con claridad de donde se obtuvieron y rindiendo el aviso de adquisición.

En el mismo aviso a que se refiere el párrafo anterior, se informará del importe total con que queda el inventario después de sumado el valor de lo adquirido."

Causa

El Encargado de Inventarios no gestionó los documentos que acreditan la propiedad del equipo donado a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

Efecto

Riesgo de pérdida, sustitución o intercambio del equipo en perjuicio de los intereses de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.



Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Encargado de Inventarios, para que de manera inmediata proceda a registrar en el inventario el equipo donado, y dar los avisos a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio DGRTN-DF-TESORERIA-02-2017 de fecha 03 de mayo de 2017, Juan Alfredo Lux Álvarez, quien fungió como Encargado de inventarios durante el período de 01 de enero al 31 de diciembre 2016, manifiesta: "Atentamente me dirijo a ustedes en referencia al Oficio OF-DGRYTN-AP-0031-2017 de fecha 20 de abril de 2017 con respecto al HALLAZGO No.4 Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios .Sobre el registro de bienes donados por parte del Organismo Judicial a favor de esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, se informa que en virtud y en cumplimiento a la circular 3-57 si se le ha dado seguimiento al proceso ya que como consta en oficio DF-290-al se...se inicio el trámite ante Crédito Público del Ministerio de Finanzas Publicas solicitando la creación y/o habilitación de código para contabilizar e inventariar dichos bienes en el sistema de contabilidad integrado SICOIN y libro de inventarios sin embargo en oficio O-DCP-SO-DSDP-111-2016 remitido por la Dirección de Crédito Publico dicha documentación fue rechazada debido a la falta...requisito indispensable según Acuerdo Ministerial 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas y su manual de de registro de donaciones en especie, en su momento según oficio DF-311-al de fecha Guatemala 19 de julio de 2016 dicho...fue solicitado al despacho de esta Dirección General para continuar con el tramite mismo que a la fecha no ha sido signado por las personas firmantes en el mismo, posteriormente en oficio DF-28-DGRTN-al de fecha 25 de enero de 2017 se solicito nuevamente los...firmados para darle seguimiento a dicho trámite de registro y contabilización de los bienes en mención y a la fecha no se ha recibido los...firmados por lo que se está a la espera de dicho documento para continuar con el trámite de registro correspondientes ."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para Juan Alfredo Lux Álvarez, quien fungió como Encargado de inventarios durante el período de 01 de enero al 31 de diciembre 2016, porque en sus comentarios manifiesta que los bienes recibidos en calidad de donación, aún no han sido registrados en los Libros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	JUAN ALFREDO LUX ALVAREZ	2,425.75
Total		Q. 2,425.75

Hallazgo No. 4

Contratación de personal temporal con funciones de naturaleza administrativa y operativa

Condición

En la Unidad Ejecutora 207 Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, programa 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, al analizar los contratos del renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que las siguientes personas están realizando actividades para personal permanente, como se detalla a continuación:

Nombre	Contrato número	Servicios contratados	Departamento
Claudia Cuevas Gómez de Barrientos	12-2016-029-DGRTN	Servicios Técnicos en Materia de Gestión de Recursos Humanos	Depto. De Recursos Humanos
Víctor Gabriel López Fernández	19-2016-029-DGRTN	Servicios Técnicos en Compras	Depto. Financiero

Criterio

El Decreto Número 14-2015, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, artículo 14, Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado..."

Causa

Incumplimiento por parte del Encargada de Recursos Humanos a la legislación y normativas vigentes, al contratar personal temporal para desempeñar funciones administrativas de dirección, decisión y operativas.



Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades al personal temporal, por no tener relación de dependencia.

Recomendación

El Director General, debe girar instrucciones al Encargada de Recursos Humanos, a efecto que personal temporal no se les asigne funciones con carácter administrativo, de dirección y operativo.

Comentario de los Responsables

1-En nota s/n de fecha 02 mayo la señora Claudia María Cuevas Gómez quien fungió como Encargada de Recursos Humanos durante el periodo del 04 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Al respecto me permito informar que desde que inicié a laborar en ésta Dirección General, se ha gestionado ante la autoridad Nominadora la creación de Puestos en los Renglones 021, 022 y 011, en virtud que han sido objeto de hallazgos y recomendaciones de los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo a lo largo de aproximadamente 5 años de estar tramitando dicho proceso, no se ha logrado obtener una respuesta positiva por parte de las autoridades competentes para darle solución a dicha gestión, Durante el Ejercicio Fiscal 2016 no fue la excepción para continuar gestionando este proceso, prueba de ellos son...en donde se podrá comprobar que se solicita la gestión de cambio de Renglón Presupuestario para las dos personas que citan en el presente Hallazgo No. 5 entre otras y que han estado realizando actividades de personal permanente."

Comentario de Auditoría

1-Se confirma el hallazgo para la señora Claudia María Cuevas Gómez, quien fungió como Encargada de Recursos Humanos durante el período del 04 de enero al 31 de diciembre 2016, en virtud que, las gestiones para la creación de puestos de Personal Permanente, las inició en el mes de septiembre de 2016, por lo tanto el personal sigue haciendo funciones administrativas, dirección y operativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	CLAUDIA MARIA CUEVAS GOMEZ	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

